

**ACTA ORDINARIA NUMERO DOCE.** - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día diecinueve de Junio de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellano Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Ercivaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia y Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios y la somete a votación manifestando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, que no vota, por lo que es aprobada con nueve votos a favor y la abstención del Regidor del FMLN Sergio Manuel Peñate Fajardo. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO ONCE**, del cinco de Junio del dos mil diecinueve; al finalizar el señor Alcalde somete a votación la aprobación del acta leída, votando los regidores que estuvieron fungiendo como Regidores propietarios durante dicha sesión, manifestando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo que no vota a favor, razonando su voto en base al escrito que ha presentado al pleno, se procede a tomar el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por mayoría con el razonamiento del Regidor Sergio Manuel Peñate, de la fracción del FMLN, se **ACUERDA**: Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO ONCE**, del cinco de Junio del dos mil diecinueve. -----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** -----

---- El Alcalde Municipal hace entrega a cada regidor, el informe presupuestario correspondiente al mes de mayo. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que la Jefe de Gestión y Cooperación, ha enviado memorándum solicitando, que se emita Acuerdo Municipal por medio del cual se autorice al señor alcalde Municipal, firmar Convenio de Cooperación con la Embajada de la República Federal de Alemania, con la finalidad de obtener la cooperación por parte de dicha embajada para el "Equipamiento de la Clínica Municipal"; por lo anterior solicita al pleno se autorice al señor Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, firmar el relacionado Convenio. El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Art.30 N°11 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para firmar el Convenio de Cooperación con la Embajada de la República Federal de Alemania, con la finalidad

de obtener la cooperación por parte de dicha embajada para el "Equipamiento de la Clínica Municipal".- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Jefe de Gestión y Cooperación, ha enviado memorándum solicitando que se emita Acuerdo Municipal en el cual se acepte la Donación del "Equipamiento de la Clínica Municipal" realizada por la Embajada de Alemania por un valor de VEINTE MIL 00/100 (\$20,000.00) DOLARES; en consecuencia, solicita se emita Acuerdo Municipal de Aceptación. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Art. 30 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Dar por recibido en calidad de **DONACIÓN**, la cantidad de VEINTE MIL 00/100 (\$20,000.00) DOLARES para el "Equipamiento de la Clínica Municipal" realizada por la Embajada de Alemania. 2) Se autoriza al Depto. de Contabilidad hacer el registro de donación por la suma indicada. NOTIFIQUES. -----

--- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez solano Informa: Que recibió notificación de la Sentencia con número JC.III.007-2018, proveída por la Cámara Tercera de la Primera Instancia de la Corte de Cuentas en relación al Informe de Examen Especial a los Ingresos y Egresos a la Micro región Mérida Anaya Montes, por el periodo comprendido del uno de enero del dos mil quince al treinta y uno de octubre dos mil diecisiete, practicado por la Dirección de Auditoría Siete de la Corte de Cuentas, conteniendo tres reparos, pero solo en el tercero se relaciona a la Alcaldía de Ayutuxtepeque, notificando que fuimos absueltos. Lo Anterior es para conocimiento del Concejo Municipal. -----

---- **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Encargado de Registro Tributario, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 3 cintas métricas de 8 mts truper; 1 caja plástica blanca con rodos y 2 binoculares 10x25; y con previa autorización en cotización por el Encargado de Registro Tributario y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, a la oferta de **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**. Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 3 cintas métricas de 8 mts truper; 1 caja plástica blanca con rodos y 2 binoculares 10x25 , por un monto de CIENTO DIECINUEVE 55/100 (US\$119.55) DÓLARES a **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DISESA/ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA**, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE 55/100 (US\$119.55) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54118 línea 01-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, siendo las siguientes personas: Kevin Adonay Solano Medrano; Balbino Ernesto Rivas Grande; y Julio Jaime Aquino ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, es procedente la contratación del Señor Kevin Adonay

Solano Medrano, al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, se abstiene, por no contar con la información suficiente para con transparencia poder dar un criterio al respecto, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, este Concejo Municipal, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, del periodo del 20 de Junio al 19 de Julio 2019, al señor **KEVIN ADONAY SOLANO MEDRANO**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) con las funciones de: Realizar trabajos de soldaduras, fontanería, albañilería enfocados a mantenimiento de las instalaciones de la Municipalidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, siendo las siguientes personas: David Alberto López Ramos; Adriel Ángel Jurado Diaz; y Sergio Sánchez Beltrán; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, es procedente la contratación del Señor Sergio Sánchez Beltrán, al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene manifestando que el derecho al trabajo es importante, sin embargo el hecho de no apoyar estas contrataciones eventuales no es sinónimo de votar en contra, sino de pedir que se les dé estabilidad laboral y que sea el proceso transparente donde se presenten ternas de ciudadanos tuxteños que pueden aplicar a la plaza y a partir de las evaluaciones técnicas que se realicen con claridad poder tomar una decisión, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, este Concejo Municipal, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, del periodo del 20 de Junio al 19 de Agosto 2019, al señor **SERGIO SÁNCHEZ BELTRÁN**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) con las funciones de: Realizar trabajos de soldaduras, fontanería, albañilería enfocados a mantenimiento de las instalaciones de la Municipalidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA** de Camión Recolector, siendo las siguientes personas: Gabriel Federico Santos López; Victor Manuel Escobar Reyes; y Ronald Oswaldo Colorado Rodezno ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, es procedente la contratación del Señor Gabriel Federico Santos López, Este Concejo Municipal, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **MOTORISTA**, de Camión Recolector, del periodo del 20 al 30 de Junio 2019, al señor **GABRIEL FEDERICO SANTOS LOPEZ**, devengando un honorario de CIENTO VEINTIOCHO 33/100 (US\$128.33) Dólares; con cargo a la carpeta Desechos Sólidos de Enero a Diciembre 2019; 2) con las funciones de: Manejar camión recolector diariamente para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Recolectar la basura que se encuentra en los contenedores de basura en lugares convenidos; Colaborar en

otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 100 galones de desinfectante; 80 galones de lejía al 6%; 12 galones de jabón líquido; 150 libras de detergente lariansa; 100 pastillas para baño; 24 tarros de lavaplatos max 450 gr; y 12 botes de max en polvo 600 gr; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINEZ RODRIGUEZ**. Este Concejo Municipal, con la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo manifestando que ha expresado en ocasiones anteriores que debe existir un plan de compras que sea lo suficientemente bien estructurado, transparente con la previsión de recursos oportuna, para poder de manera ordenada hacer compras que puedan cubrir las funciones de un Gobierno Municipal, comprar como se dice popularmente puchitiado es una manera de evadir los controles que conllevan transparencia en el buen uso de los recursos municipales, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, este Concejo Municipal por mayoría **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 100 galones de desinfectante; 80 galones de lejía al 6%; 12 galones de jabón líquido; 150 libras de detergente lariansa; 100 pastillas para baño; 24 tarros de lavaplatos max 450 gr; y 12 botes de max en polvo 600 gr, por un monto de CUATROCIENTOS OCHO 06/100 (US\$408.06) DÓLARES a **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINEZ RODRIGUEZ**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINEZ RODRIGUEZ**., la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO 06/100 (US\$408.06) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54107 línea 02-02 del Fondo 49% del 25%. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por UACI, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una publicación para notificación de resultados de Licitación Pública LP 03/2019-AMAY “Construcción de tramo de calle en calle principal, Colonia Santa Rita 4, Municipio de Ayutuxtepeque”, medidas de la publicación 3x4”; y con previa autorización en cotización por el Jefe de UACI y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **CO LATINO DE R.L.** Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione una publicación para notificación de resultados de Licitación Pública LP 03/2019-AMAY “Construcción de tramo de calle en calle principal, Colonia Santa Rita 4, Municipio de Ayutuxtepeque”, medidas de la publicación 3x4”, por un monto de CIENTO VEINTE 00/100 (US\$120.00) DÓLARES a **CO LATINO DE R.L.**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **CO LATINO DE R.L.**, la cantidad de CIENTO VEINTE 00/100 (US\$120.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 03-01 del 5% PRE-INVERSION. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Gerente de Administración y Finanzas, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de un aire acondicionado de 12,000 BTU ; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de **PROYECTOS ELECTRO-FRIOS/ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR.** Este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de un aire acondicionado de 12,000 BTU, por un monto de QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$525.00) DÓLARES a **PROYECTOS ELECTRO-FRIOS/ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **PROYECTOS ELECTRO-FRIOS/ROLANDO ERNESTO CAMPOS AZUCAR.,** la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$525.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 61101 línea 01-01 del Fondo 49% del 25%. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Servicios Generales y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el suministro de agua purificada, envasada en presentación de garrafón de 5 galones, para el consumo de la Municipalidad por lo que presenta las siguientes ofertas: **INDUSTRIAS DE LA ROCA/NOELIA TEJADA DE REYES,** con un precio unitario de \$1.30; **ALPINA/INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V,** con un precio unitario de \$1.70; **AQUAPURA, S.A. DE C.V.,** con un precio unitario de \$1.80; **LAS PERLITAS/EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.,** con un precio unitario de \$1.95; y **GOTAS DEL CIELO/POWER DRILL, S.A. DE C.V.,** con un precio unitario de \$2.00 y con previa autorización en cotización por el Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **INDUSTRIAS LA ROCA/NOELIA TEJADA DE REYES.** Este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a **INDUSTRIAS LA ROCA/NOELIA TEJADA DE REYES,** la contratación del suministro de agua embotellada con precio unitario de (US\$1.30) DÓLARES, por presentación en garrafón de 5 galones, para el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre 2019, con cargo al fondo 49% del 25%; 2) Facúltese al Área Legal la elaboración del respectivo contrato y al Alcalde Municipal, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano para que firme; 3) Facultar al Jefe de UACI, que remita la documentación para su respectiva elaboración; 4) Nómbrase al Encargado de Servicios Generales, Administrador del Contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, presenta ofertas para la contratación de Empresa que suministre servicio de Arrendamiento de 08 Fotocopiadoras para suministro de 30,000 Copias mensuales, por un período de 12 meses del 1° Julio 2019 al 30 Junio 2020; siendo las siguientes ofertas: **EDYANA, S.A. DE C.V.** por \$4,320.00; **INVERSIONES & REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.,** por \$9,600.00; **COPY SYSTEMS, S.A. de C.V.,** por \$7,200.00 y , **SISTEMAS OPERACIONALES , S.A. de C.V.,** por un monto de \$4,320.00; y con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General a la oferta de la empresa **EDYANA, S.A. DE C.V.,** por \$4,320.00, por ser la oferta que cumple con los estándares solicitados, por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa, **EDYANA, S.A. DE C.V.,** la contratación del arrendamiento de 8 Fotocopiadoras para suministro de 30,000 Copias mensuales, por un período de 12 meses del 1° Julio 2019 al 30 Junio 2020, por el

monto total de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (\$4,320.00) DOLARES, con cargo al Fondo 49% del 25%; 2) Se comisiona al Jefe del Área Legal la elaboración del Contrato. 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa EDYANA, S.A. DE C.V, el citado contrato; 4) Se nombra Administrador del Contrato al Jefe de Informática señor Pablo Ulises López Palacios. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la Ejecución de obras de construcción para el Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE EN CALLE PRINCIPAL, COLONIA SANTA RITA 4, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; asimismo informa, que la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Alcaldía Municipal se reunió, el día catorce de junio con el propósito de evaluar las ofertas presentadas en LICITACIÓN PÚBLICA: LP-03/2019-AMAY, publicado en el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL y en el Diario CO- LATINO . Presentaron ofertas las Empresas TOBAR, S.A. DE C.V. y PAVYMAS, S.A. DE C.V.; se verificó si la documentación presentada por ambas empresas, cumplía con lo establecido en el Art.25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (RELACAP); 1) Por la Empresa TOBAR, S.A. DE C.V., se presentó el señor Hernando Ernesto Escobar Martínez, acreditándose para presentar la oferta con una firma autentica del Ingeniero Carlos Enrique Morales García, Apoderado Especial de TOBAR, S.A. DE C.V., para que asista a la apertura de ofertas, con lo cual incumple con lo establecido en el Art.25 literal c) del RELACAP, que requiere la presentación del Poder debidamente otorgado ante Notario o credencial de nombramiento vigente, debidamente inscrita en el Registro Nacional de comercio del CNR; 2) Por la empresa PAVYMAS, S.A. DE C.V., presento oferta el Licenciado Osmin Arnoldo Rosa Serpas, quien se acreditó con la Escritura de Constitución de la Sociedad, como Administrador Único Propietario. Cumpliendo con lo que establece el Art.25 del RELACAP. Por los argumento antes planteados se descalifica del proceso de evaluación de ofertas la empresa TOBAR, S.A. DE C.V. ; asimismo se evalúa la propuesta presentada por la empresa PAVYMAS S.A. DE C.V., por un monto de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 (\$55,495.00) DOLARES, quien ha cumplido con la información requerida en las Bases de Licitación, presentación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas requeridas por la municipalidad. Además, se toma en consideración el informe emitido por el Gerente de Infraestructura, en el que avala la oferta de la empresa PAVYMAS, S.A. DE C.V., debido a que su tiempo de ejecución de setenta días calendarios es razonable y los precios que presentan está dentro de precios razonables de mercado. El señor Alcalde le da lectura al cuadro de evaluación que obtuvo la empresa y somete a aprobación la adjudicación y el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el código Municipal, con las abstenciones de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, manifestando que no voto a favor por el tema de modificar la licitación, entonces es incoherente que hoy vaya a votar por eso; sin embargo manifiesta que ha sido bueno que hoy se haya dado más explicación sobre el proceso que llevo a cabo la comisión; y el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo manifestando, que ha planteado en reiteradas ocasiones en el pleno sin encontrar eco, de manera transparente, de manera correcta, ética, que debería de traerse a los Técnicos de la Comisión Evaluadora o un representante de la Comisión, para que con un proyector venga y exponga el diseño de la obra a desarrollar, el cuadro donde se ha hecho el ejercicio de evaluar, para poder de manera oportuna cuestionar cuando haya una inquietud, porque se da o no una ponderación, así como para poder externar inquietudes

con relación al diseño; tampoco tenemos claridad de la manera en que se establecen los montos de las obras a desarrollar, ya que no hay ninguna información previa, es decir hemos venido a esta sesión sin conocer en la agenda que este tema se iba a tratar, este proyecto de un monto elevado, tampoco conocemos ningún documento que pudiera permitirnos hacer consultas con algún técnico que pudiera explicar esos tópicos de orden técnico, que no tenemos la pericia para poder dilucidar de manera directa; con ocho votos a favor y las dos abstenciones de los Regidores Ana Gulnara Marroquin Joachin y Sergio Manuel Peñate Fajardo, ambos del FMLN, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **PAVYMAS, S.A. DE C.V.** por un monto de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 (\$55,495.00) DOLARES DE NORTE AMERICA**, la ejecución de obras de construcción para el Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE EN CALLE PRINCIPAL, COLONIA SANTA RITA 4, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; que serán cancelados con cargo al Fondo 75% FODES; la forma de pago será 30% anticipo y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final; la oferta incluye un plazo de ejecución de **SETENTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra de acuerdo al Art.34 de la LACAP; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **PAVYMAS, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente Victor Rafael Tello; 5) Nómbrase como Supervisor del Proyecto al Técnico Gustavo Iraheta.- **NOTIFIQUESE.**

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo primer miércoles de mes tres de julio del dos mil diecinueve. No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas con treinta minutos del día diecinueve de junio dos mil diecinueve y para constancia firmamos. -

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldo Hernández Palacios  
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz  
Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana  
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.  
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.  
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn.  
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.  
Octavo Regidor Propietario.

#### **REGIDORE SUPLENTE**

José Edwin Piche Argueta  
Primer Regidor Suplente.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia  
Segundo Regidor Suplente.

Camilo Ederson Castro Portillo  
Tercer Regidor Suplente

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez  
Secretaria Municipal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel  
Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.



